

CERTIFICADO de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

○ **Expediente 996158D: Servicio de barras de bar para las fiestas de Moros y Cristianos 2022**

Examinado el expediente 996158D referente al contrato menor de “servicio de barras de bar para fiestas de Moros y Cristianos 2022”.

Visto que este tipo de contratos, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, con el objeto de promover la concurrencia entre los posibles interesados en asumir dicha gestión, y a fin de garantizar los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, su adjudicación se realizará como contrato menor, pero se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para tal efecto, adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta/presupuesto económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, único criterio de adjudicación, el precio más elevado.

Por ello con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su adjudicación.

Visto que la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “el plazo de presentación de presupuestos será de 5 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el perfil del contratante”, y considerando que el plazo puede resultar insuficiente para la presentación de presupuestos, a pesar de la urgencia de la contratación, se considera conveniente para mayor garantía y plazo de los licitadores interesados en presentar presupuesto, que los citados 5 días sean hábiles en lugar de naturales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y por delegación de la alcaldía acuerda.

Primero: Aprobar el citado expediente de contrato menor “servicio de barras de bar para fiestas de Moros y Cristianos 2022” y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, con la única modificación de la cláusula 13 para establecer que los 5 días de plazo de presentación de instancias sean hábiles.

Segundo: Proceder a la convocatoria pública de dicha licitación y el pliego de cláusulas, publicando el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola <https://www.portademariola.com/serveis/> para que durante el plazo señalado en dicho pliego de condiciones, puedan presentar las ofertas/presupuestos que estimen pertinentes.

Y para que así conste, se firma por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.